



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 87 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 20 SET. 2018

VISTO:

El Informe N° 459-2018-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual se recomienda reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Asháninka y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 003-2003-AG del 15 de enero del 2003, se establecieron el Parque Nacional Otishi, la Reserva Comunal Asháninka y la Reserva Comunal Machiguenga, como parte del proceso de categorización de la Zona Reservada Apurímac.

Que, el Parque Nacional Otishi, tiene una superficie de 305 973,05 ha., ubicado en los distritos de Río Tambo en la provincia de Satipo de la región Junín y el distrito de Echarate en la provincia de La Convención de la región Cusco;

Que, la Reserva Comunal Asháninka, cuenta con una superficie de 184 468, 38 ha., ubicada en los distritos de Río Tambo en la provincia de Satipo de la región Junín y el distrito de Pichari en la provincia de La Convención de la región Cusco;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, por Resolución Directoral N° 035-2010-SERNANP-DGANP del 10 de diciembre del 2010 se reconoce la conformación del Comité de Gestión Unificado del



Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Asháninka, a su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2013-SERNANP-DGANP del 11 de marzo de 2013, Resolución Directoral N° 050-2014-SERNANP-DGANP del 30 de junio de 2015 y Resolución Directoral N° 049-2016-SERNANP-DGANP del 15 de julio del 2016, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Asháninka y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, con Oficio N° 01-2018-CGUPNOYRCAS del 12 de julio del 2018, el jefe de la Reserva Comunal Asháninka, en su calidad de secretario técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante el documento del visto, se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Asháninka y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Asháninka, periodo 2018 - 2020, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Municipalidad Distrital Rio Tambo.
Vice Presidente	Municipalidad Provincia de Satipo.
Secretario Técnico	Jefaturas del Parque Nacional Otishi y de la Reserva Comunal Asháninka.
Grupo de Interés de Vigilancia y Control	Programa Nacional Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climática - Zonal Satipo.





Grupo de Interés, Promoción de la Investigación	Zoo criadero Victoria SAC.
Grupo de Interés de Gestión Participativa y Educación Ambiental	Secretaria Técnica CODE VRAEM.
Grupo de Interés de Manejo de Recursos Naturales	Agencia Agraria Satipo.

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Asháninka, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

José Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

